

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2021

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032020-0289

Revisada las actuaciones surtidas dentro del trámite se encuentra que mediante providencia de fecha 28 de agosto de 2020, se le hizo requerimiento a la parte actora, la misma que no se ha cumplido, por lo que transcurrido mas de 8 meses sin acatamiento al requerimiento, se **DISPONE**:

RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por LUISA FERNANDA AGUDELO CHIPANTASIG en contra de OSCAR ANTONIO PIRABAN GUERRERO.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 30 HOY 24 DE MAYO DE 2021</p>  <p>LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA</p>
--

